

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 832

Fecha: Viernes 17 de noviembre del 2023

Inicio: 08:21 am.

Presentes: M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, M.Sc. Laura Hernández Alpízar, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Bach. Andrey Daniel Cortes Navarro

Ausentes injustificados: Srita. Abigail Quesada Fallas, Sr. Saúl Peraza Juárez

Profesional en Administración: MAE. Maritza Agüero González

Secretaria de apoyo: Katherine Montero Montoya

1. Aprobación de la Agenda

La señora Raquel Lafuente, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de las Minutas 829-830
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Temas vistos en Campus Tecnológico Local San Carlos
6. Modificación del artículo 91 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, para habilitar a la Rectoría para que, mediante resolución fundamentada, pueda aumentar las horas de dedicación de las Personas Integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional. (Atención oficio R-1107-2023). (A cargo de MAG. Randall Blanco)
7. ViDa-771-2023 Solicitud de Prórroga Propuesta Modificación del Manual de Carga del Profesor Instituto Tecnológico de Costa Rica.

8. ViDa-191-2023 Traslado del oficio OF-DA-052-2023 de la División Académica OPES, CONARE, con el fin de que se brinde respuesta con la posición del Consejo Institucional con respecto a la modificación del Convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria estatal, para variar la definición del término “énfasis” y punto 2. (A cargo de MAE. Maritza Agüero)
9. DExt-133-2023 Modificación de Plaza NT0289-1 Dirección de Extensión.
10. Revisión Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 8, del 15 de noviembre de 2023. Modificación de los Artículos 35, 36 y 53 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas (Atención del oficio CCP-C-256-2023)
11. Audiencia tema Plan de Estudios y de la creación del Área Académica de la Maestría en Analítica de Negocio (DP-118-2023) (Personas invitadas, Señoras y Señores: Martin Solis Salazar, Saul Calderon Ramírez, Alicia Salazar Hernández, Bernal Martínez Gutiérrez, Lilliana Sancho Chavarría, Ronald Alvarado Cordero, Roberto Cortés Morales, César Garita Rodríguez, 11:00am)
12. VINC-103-2021 Propuesta de reforma integral del Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el ITCR (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)
13. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.

2. Aprobación de las Minutas 829-830

Se aprueba la minuta 829 por unanimidad.

Se aprueba la minuta 830 por unanimidad.

3. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **VIESA-1265-2023** Memorando con fecha del 13 de noviembre de 2023, suscrito por M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite solicitud de espacio de trabajo con la Comisión de Modalidades de Admisión (de preferencia presencial). Valorar la posibilidad el día 24 de noviembre de 8.00 am. a 9.30 am., dado que posteriormente participará en el Acto de Graduación. Agendar mesa de trabajo para el 24 de noviembre de 2023, ambas modalidades (presencial-virtual)

2. **OPI-381-2023** Memorando con fecha del 13 de noviembre de 2023, suscrito por MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite nombramiento de la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, para que integre la Comisión Ad Hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR. **Se toma nota. Se procede a instalar la Comisión Ad Hoc.**
3. **ViDa-771-2023** Memorando con fecha del 13 de noviembre de 2023, suscrito por MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite solicitud de Prórroga para atender la propuesta de modificación del artículo 5 del Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga del Profesor en el ITCR al al 30 de marzo del 2024. **Punto de Agenda**
4. **DC-493-2023** Memorando con fecha del 14 de noviembre de 2023, suscrito por MAP. Paula Ulloa M, Directora Dirección de Cooperación, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite nombramiento de la MBA. Marisela Bonilla Freer, como coordinadora, de la Comisión Ad Hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR. **Se toma nota. Se procede a instalar la Comisión Ad Hoc**

Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 4, inciso 7, del 15 de noviembre de 2023.

5. **TEE-305-2023** Memorando con fecha de recibido 6 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Christian David Torres Álvarez, Vicepresidente del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido al Consejo Ejecutivo, al Directorio de Asambleas Estudiantiles, al Tribunal Jurisdiccional, al Tribunal de Honor y a las Asociaciones de Carrera, con copia al Tribunal Institucional Electoral, al Directorio Asamblea Institucional Representativa, al Consejo Institucional y a la Rectoría, en el cual comunica que el Tribunal Electoral Estudiantil, en la Sesión Ordinaria N.º 15 – 2023, artículo 2, inciso c), del sábado 4 de noviembre de 2023, acordó nombrar al señor Esteban Andrés Chacón Lemus para ejercer el puesto de la presidencia del Tribunal Electoral Estudiantil por el período comprendido del 5 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023. (Línea 07, Informe de Correspondencia CI SCI-1592-11-2023) **Se toma nota**

Correspondencia tramitada por la Comisión

6. **SCI-1028-2023** Memorando con fecha del 16 de noviembre de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a MGA. Ricardo Coy Herrera,

Presidente del Consejo de Docencia, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional en el cual se remite Archivo de la propuesta de reforma integral del Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga del Profesor en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ViDa- 459-2022).

4. Informe de la Coordinación

La señora Ana Rosa Ruiz solicita:

Oficio para la Rectoría: Temas vistos en el Campus Tecnológico Local San Carlos, se prepara oficio para solicitar se informe que abordaje se plantea para la atención de situaciones expuestas.

El señor Luis Alexander Calvo informa:

Reunión con el señor William Delgado Montoya, del Centro de Desarrollo Académico (CEDA): Tema cierre de planes de estudio no activos, se indica que, lo que está sucediendo, desde el Departamento de Admisión y Registro es que, no cierran los planes de estudio, si no que le asignan otro código, y se están poniendo procesos administrativos por encima de los académicos. En próximas reuniones ampliará la información.

El señor Randall Blanco indica que en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 8, del 15 de noviembre de 2023. Modificación de los Artículos 35, 36 y 53 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas (Atención del oficio CCP-C-256-2023), contiene un error, por lo que solicita se incorpore punto de agenda y se tramite una modificación.

La señora Raquel Lafuente informa:

Cronograma sesiones Consejo de Docencia: El señor Vicerrector de Docencia, remite cronograma para que sea considerado por la Comisión y se solicite espacio cuando así se requiera. Se indica que será revisado el cronograma para asistir a Consejo de Docencia con la propuesta referente a los temas de FUNDATEC.

5. Temas vistos en visita al Campus Tecnológico Local San Carlos

Se dispone enviar oficio a la Rectoría, para solicitar se informe que abordaje se plantea para la atención de situaciones expuestas y dar seguimiento a los temas relacionados con la Comisión y que fueron atendidos en la visita al Campus Tecnológico Local San Carlos, en sesión de Consejo Institucional N° 3337, del miércoles 1° de noviembre de 2023.

6. Modificación del artículo 91 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, para habilitar a la Rectoría para que, mediante resolución fundamentada, pueda aumentar las

horas de dedicación de las Personas Integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional. (Atención oficio R-1107-2023) (A cargo de MAG. Randall Blanco)

El señor Randall Blanco expone propuesta de Modificación del artículo 91 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, para habilitar a la Rectoría para que, mediante resolución fundamentada, pueda aumentar las horas de dedicación de las Personas Integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional (Atención oficio R-1107-2023), que dejará sin efecto dictamen emitido en la reunión 831 del 10 de noviembre de 2023 sobre Solicitud de modificación del artículo transitorio XIII del Reglamento de Carrera Profesional con la finalidad de incrementar la recepción de casos semanales durante el año 2024. (R-1107-2023), según se señala:

Resultando que:

1. El artículo 91 del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR norma la cantidad de horas que se asignan a las personas integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional.
2. En la Sesión Ordinaria No. 3294, artículo 18, del 1 de febrero de 2023, el Consejo Institucional aprobó:

“a. Insertar el artículo Transitorio XIII al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, con el texto que se detalla a continuación:

Transitorio XIII

La Rectoría podrá autorizar durante el año 2023, hasta un máximo de 40 horas en la carga laboral de las personas integrantes titulares de la Comisión de Evaluación Profesional, para la realización de las labores en dicha Comisión: asistencia a sesiones, análisis de casos y atención de recursos de revocatoria.”

3. En el oficio R-1107-2023, el señor Rector a.i., MGA. Ricardo Coy Herrera, solicita al Consejo Institucional que se faculte a la Rectoría a otorgar hasta 40 horas en la carga laboral de cada persona titular de la Comisión de Evaluación Profesional durante el periodo que va del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, para poder incrementar la cantidad de citas semanales para recibir documentación de 2 incluso hasta 8, y así dar una respuesta oportuna a las personas usuarias del servicio.
4. La Rectoría ha informado a la comunidad institucional la intención de aumentar la cantidad de citas semanales para recibir documentación relacionada con solicitudes para la Comisión de Evaluación Profesional.

5. En la reunión No. 831 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, realizada el viernes 10 de noviembre de 2023 se dictaminó lo siguiente, en atención del oficio R-1107-2023:

“ ...

1. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- a. *Inserte un artículo Transitorio XVI al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, con el texto que se detalla a continuación:*

Transitorio XVI

La Rectoría podrá autorizar durante el año 2024, hasta un máximo de 40 horas en la carga laboral de las personas integrantes titulares de la Comisión de Evaluación Profesional, para la realización de las labores en dicha Comisión: asistencia a sesiones, análisis de casos y atención de recursos de revocatoria.

- b. *Instruya a la Rectoría para que presente durante la última semana de mayo de 2024 un informe del avance en la reprogramación de citas y atención de casos por parte de la Comisión de Evaluación Profesional en una audiencia ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la cual se fundamente la decisión que se vaya a tomar al respecto para el segundo semestre de ese año.*

(...)”

Considerando que:

1. El Consejo Institucional durante los últimos meses ha tomado varios acuerdos en relación con el Reglamento de Carrera Profesional con la finalidad de mejorar o precisar su redacción y facilitar su aplicación, así como para autorizar el aumento de la cantidad de horas asignadas a las personas integrantes de la Comisión de modo que avanzaran con la lista de casos recibidos que tienen pendiente su análisis y dictamen. Estas acciones han contribuido a que la lista de estos casos se haya disminuido y sea viable reagendar las citas que se tienen agendadas para recibir nueva documentación.
2. Se ha evidenciado en los últimos años que hay una diversidad de variables que afectan el avance del trabajo de la Comisión de Evaluación Profesional y podrían requerirse en algunos periodos que las personas que la integran dispongan de más de 10 horas semanales para realizar sus funciones.

3. Si bien el señor Rector a.i., ha solicitado en el oficio R-1107-2023 la modificación del transitorio XII del Reglamento de Carrera Profesional, esta Comisión determinó en la reunión No. 831 que lo que procedería es la inclusión de un nuevo transitorio en los términos señalados en ese documento.
4. No obstante, la reiterada inclusión de transitorios para modificar lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Carrera Profesional no es la práctica idónea, sino que lo que corresponde es modificar el artículo para que se atienda una necesidad que ha sido identificada de forma reiterada.

Se dictamina:

1. Dejar sin efecto el punto 1.a del dictamen emitido en la reunión No. 831 y señalado en el resultando número 5 de este acto, para efectos de la atención de lo solicitado en el oficio R-1107-2023.
2. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que, en atención del oficio R-1107-2023 modifique el artículo 91 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, según lo que se muestra en la siguiente tabla:

Redacción actual	Redacción propuesta
Artículo 91 Tiempo para los/as integrantes de la Comisión Para la realización de sus labores, asistencia a sesiones y análisis de casos cada miembro/a de la Comisión cuenta con 10 horas semanales contempladas dentro de su carga laboral.	Artículo 91 Tiempo para las personas integrantes de la Comisión Para la realización de sus labores, asistencia a sesiones y análisis de casos cada miembro/a de la Comisión cuenta con 10 horas semanales contempladas dentro de su carga laboral. La persona que ejerza la Rectoría podrá incrementar, en forma temporal, hasta en 40 horas semanales la carga laboral de las personas integrantes titulares de la Comisión de Evaluación Profesional, mediante resolución debidamente

	fundamentada cuando existan razones para ello y se cuente con los recursos presupuestarios para este cambio.
--	---

- Indicar que los cambios propuestos en el artículo 91 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas” no constituye una reforma sustancial de esa normativa.

7. ViDa-771-2023 Solicitud de Prórroga Propuesta Modificación del Manual de Carga del Profesor Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La señora Maritza Agüero indica que se debe recordar que, los temas: Propuesta de reforma del “Manual de Normas y Procedimientos para el cálculo de la carga de profesor en ITCR” (ViDa-459-2022) y Propuesta de modificación del artículo 5 del Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga del Profesor en el ITCR son temas diferentes, y el que se dio por archivado fue Propuesta de reforma del “Manual de Normas y Procedimientos para el cálculo de la carga de profesor en ITCR” (ViDa-459-2022), mediante oficio SCI-1028-2023, fechado 16 de noviembre de 2023.

La señora Raquel Lafuente da lectura a la solicitud de Prórroga sobre la Propuesta Modificación del Manual de Carga del Profesor Instituto Tecnológico de Costa Rica (ViDa-771-2023) y se dispone acusar de recibido al oficio ViDa-771-2023 e indicar que se queda a la espera de la respuesta, una vez que el Consejo de Docencia reciba el producto detallado.

8. ViDa-191-2023 Traslado del oficio OF-DA-052-2023 de la División Académica OPES, CONARE, con el fin de que se brinde respuesta con la posición del Consejo Institucional con respecto a la modificación del Convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria estatal, para variar la definición del término “énfasis” y punto 2. (A cargo de MAE. Maritza Agüero)

La señora Maritza Agüero expone propuesta para la Atención a la modificación acordada por el Conare para la definición de “énfasis” y el contenido del punto No. 2 del “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal” (oficio CNR-294-2013 y OF-DA-052-2023), que será elevada al pleno del Consejo Institucional en los siguientes términos:

Resultando que:

- Se recibe por encargo del Consejo Institucional el oficio ViDa-191-2023 en el cual se traslada el oficio OF-DA-052-2023 del 28 de marzo de 2023, remitido por la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en seguimiento a la propuesta de modificación de la definición de “énfasis” y el contenido del punto No. 2 del “Convenio sobre la Nomenclatura de

Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal”, que se deriva de los acuerdos del Conare, correspondientes a sus sesiones No. 20-05, Artículo 5, inciso a), del 12 de julio de 2005 (acuerdo comunicado en oficio CNR-356-2005, fechado 28 de julio de 2005) y No. 21-13, artículo 4, inciso f), del 24 de setiembre de 2013 (acuerdo comunicado en oficio CNR-294-2013, fechado 26 de setiembre de 2013).

2. Mediante correo electrónico del 06 de junio de 2023, la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior proporcionó la documentación que respalda las modificaciones detalladas en el punto anterior.
3. De acuerdo con las justificaciones esbozadas en el documento adjunto al acuerdo de Conare, la conceptualización de “énfasis” vigente, ha generado algunas dificultades de aplicación, principalmente a nivel de las licenciaturas, por cuanto en la práctica de las Universidades Estatales existen dos tipos de licenciatura: las que tienen un plan de estudios integral desde el inicio de la carrera y en las que se admite con el grado mínimo de bachillerato en una o en varias disciplinas afines; la dificultad radica en que el porcentaje de créditos del énfasis no fue especificado, de manera que existe incertidumbre sobre si se deben considerar los créditos de todo el plan de estudios o bien, de solo el tramo de licenciatura. Se extrae del citado documento lo siguiente:

“...

1. ... A manera de ejemplo, no es claro si una Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas cumpliría con la normativa vigente si para el cálculo del porcentaje de créditos de dicho énfasis se toman como base sólo los créditos del tramo de licenciatura o bien los de toda la carrera, Bachillerato incluido.
2. En un tramo de licenciatura que pida como requisito de ingreso un Bachillerato generalista, el porcentaje de los créditos del énfasis es por lo general mayor que el 40% de los créditos de dicho tramo.
3. Si se toman en cuenta los créditos de toda la carrera y el énfasis está sólo en el tramo de la licenciatura, el porcentaje de créditos del énfasis será siempre menor del mínimo del 25%, por lo que tampoco se cumpliría con lo establecido en el convenio respecto al porcentaje mínimo.

...”

Por otra parte, en cuanto a las maestrías, el acuerdo sostiene que es común que estas tengan el nombre de una disciplina y luego el de un énfasis; en estos casos, el porcentaje de créditos del énfasis es por lo general muy superior al 40% establecido como límite superior, pero sin que se mencione que exista una dificultad específica que requiera corregirse.

4. Los cambios propuestos por el Conare se presentan a continuación:

Texto vigente del Convenio	Texto propuesto por Conare
[...] Énfasis: Es una dedicación de al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.	Énfasis: es una dedicación de una parte del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.
2. Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios: En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis.	2. Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios: En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis.
En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría o doctorado) utilizar solamente el término de énfasis cuando corresponda.	- En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría y doctorado) utilizar solamente el término de énfasis según los siguientes criterios: - En el caso del Bachillerato universitario, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios. - En el caso de las Licenciaturas que tengan un plan de estudios integral desde el inicio de la carrera y que otorguen o no una salida lateral de bachillerato, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios. - En el caso de las Licenciaturas, cuyo plan de estudios esté sustentado sobre el plan de estudios de un Bachillerato Universitario (tramo de licenciatura), el cual puede ser obtenido en una o en varias disciplinas afines, la dedicación del énfasis debe ser de un 30% como mínimo del total de créditos sólo del tramo de Licenciatura.

	○ En el caso de las Maestrías y los Doctorados, la dedicación del énfasis debe de ser un 30% como mínimo del total de créditos del plan de estudios.
• En los títulos de las especialidades profesionales no indicar ningún tipo de énfasis.	• En los títulos de las Especialidades Profesionales no indicar ningún tipo de énfasis.

Fuente: Elaboración propia a partir del oficio CNR-294-2013

5. Previo a emitir dictamen, esta Comisión remitió consulta al Consejo de Docencia, al Consejo de Posgrado y a la dirección del Centro de Desarrollo Académico, mediante oficio SCI-713-2023 del 23 de agosto de 2023, a fin de conocer acerca de las posibles implicaciones que podrían tener los cambios anunciados en el quehacer institucional, las posibles afectaciones a las instancias académicas que, dentro de sus planes de estudio tienen una carrera que otorga un énfasis, así como en el proceso de diseño curricular.
6. El Consejo de Docencia, el Consejo de Posgrado y la dirección del Centro de Desarrollo Académico, atendieron la consulta en oficios ViDa-611-2023 del 11 de setiembre de 2023, DP-107-2023 del 25 de setiembre de 2023 y CEDA-463-2023 del 06 de octubre de 2023, respectivamente.

Considerando que:

1. El presente dictamen analiza el acuerdo del Conare referente a la modificación del concepto de énfasis y del punto N.º2 del Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. La modificación al Convenio mencionado debe ser ratificada por parte de los consejos universitarios de las Universidades Públicas para entrar en vigor dentro del sistema de educación superior universitaria estatal.
2. La reforma en análisis implica que las Universidades deban ajustarse a esta nueva definición cuando se elabore el diseño curricular de un nuevo plan de estudios que involucre el concepto de “énfasis”.
3. El criterio vertido por las distintas instancias institucionales consultadas, en términos generales concluyen que las reformas planteadas no se consideran convenientes, en vista de que:
 - a. El TEC ha tomado una postura desde la Vicerrectoría de Docencia desde hace años de que el grado de Bachillerato responde a un nivel de grado de conocimiento base, por lo que no debería tener énfasis (CEDA-463-2023).

- b. Los cambios deben alinearse con los Lineamientos para la creación y el rediseño de carreras universitarias estatales, según el concepto de énfasis, página 8, tabla No.1, aprobados en octubre de 2022 (CEDA-463-2023).

Énfasis: es una dedicación que se establece en una parte del plan de estudio, acerca de una temática específica de la disciplina o área de conocimiento. Este deberá representar entre el 25% y el 40% del total de los créditos del plan de estudios. El énfasis aplica según se indica a continuación:

Tabla 1.

Grados académicos según cantidad de créditos y aplicación de énfasis.

NOMENCLATURA DE PREGRADO, GRADOS Y POSGRADOS	CRÉDITOS POR TITULACIÓN MÍNIMO	MÁXIMO	APLICA ÉNFASIS
Diplomado / Técnico 5 ^a	60 créditos	90 créditos	✗
Profesorado	98 créditos	110 créditos	✗
Bachillerato	120 créditos	144 créditos	✓
Licenciatura completa	150 créditos	180 créditos	✓
Tramo de licenciatura	30 créditos	36 créditos	✗
Maestría	60 créditos	72 créditos	✓
Especialidad profesional ^b	–	–	✗
Doctorado (adicional a la Maestría)	50 créditos	70 créditos	✓

Notas: a/ Según el TSU del MCESCA y el MNC-EFTP-CR estos niveles son equivalentes. b/ La especialidad implica como mínimo 1620 horas de práctica profesional supervisada. Fuente: Elaboración propia de la CCU con base en el Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

- c. Se considera insuficiente una dedicación de 30% para el énfasis de las licenciaturas cuyo plan de estudios esté sustentado sobre el plan de estudios de un Bachillerato Universitario (tramo de licenciatura) (ViDa-611-2023).
- d. No se brinda información suficiente que justifique el incremento (pasando de un 25% a un 30%) del porcentaje de dedicación de créditos correspondientes al énfasis de un plan de estudios en posgrado (DP-107-2023).
- e. La situación descrita de que “en el caso de las maestrías, se detalla que el porcentaje de créditos del énfasis es por lo general muy superior al 40% establecido como límite superior”, no se presenta en el caso de los programas del ITCR (DP-107-2023).
- f. Se debería analizar con mayor detalle la conveniencia de que el porcentaje definido sea el mismo para maestrías y doctorados, pues en realidad la duración de estos programas y el margen de maniobra para incluir cursos especializados es diferente (DP-107-2023).
4. A partir de los aspectos esbozados anteriormente, se puede concluir que si bien las modificaciones consultadas por el Conare pretendían clarificar la conceptualización y precisar las dimensiones que deben sopesarse para el

otorgamiento con mención en un énfasis de los diplomas universitarios, el fundamento y texto en conocimiento no permiten arribar a la claridad que da origen a la gestión, aunado a que se trata de una propuesta que nace hace muchos años, por cuanto conviene que se actualice la motivación y textos sugeridos.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que no ratifique la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, aprobada por el Conare, mediante el acuerdo de la sesión N.º 21-13, artículo 4, inciso f), del 24 de setiembre de 2013 (acuerdo comunicado en oficio CNR-294-2013, fechado 26 de setiembre de 2013).

9. DExt-133-2023 Modificación de Plaza NT0289-1 Dirección de Extensión.

Se trae a análisis el oficio DExt-133-2023, en donde se recibe respuesta a la consulta efectuada por esta Comisión, mediante memorando SCI-944-2023, para que la Dirección de Extensión emitiera su criterio sobre la resolución EP-DGTH-006-2023 del Departamento de Gestión de Talento Humano, donde se resuelve “Modificar la plaza NT0289-1 del puesto 1037-Profesor (a) al puesto 924- Gestor (a) de Proyectos, categoría C130, de la Dirección de Extensión”.

El tema de referencia tiene su origen en las disposiciones que se giraron para la entrada en funcionamiento de la Dirección de Extensión, mediante acuerdo del Consejo Institucional, según [Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 12, del 14 de junio de 2023](#), en el cual se dispuso, entre otros aspectos:

“

...

e. Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones que sean necesarias a fin de que:

...

vii. El Departamento de Gestión del Talento Humano determine si las funciones que se requieren desde la plaza NT0289-1 corresponden al puesto de Profesor (a) o bien a Gestor (a) de proyectos, u otro según corresponda. La función medular que se espera de la plaza es coadyuvar a las personas extensionistas en la elaboración y ejecución de los proyectos, así mismo, se espera que participe en la fase de aprobación de los proyectos. En caso de que el resultado del estudio indique que la plaza corresponde a un puesto distinto del actual, se haga llegar al Consejo Institucional, la correspondiente solicitud de modificación de la plaza atendiendo los numerales 2 y 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR. La Rectoría deberá comunicar el resultado de lo actuado en este punto, a más tardar el 31 de agosto de 2023.

Se ha sopesado que las gestiones referidas a la creación, modificación y eliminación de plazas es competencia de la Comisión de Planificación, según dispone el

Reglamento del Consejo Institucional, por lo tanto se dispone trasladar el oficio a la Comisión de Planificación y Administración; y en cuanto al quehacer del puesto de Profesor, surge la necesidad de que se revise el alcance del puesto de Profesor, que se examine, si la normativa requiere reformas, de forma que se puedan atender situaciones como las que expone la Dirección de Extensión en ese oficio (DExt-133-2023), por lo tanto se dispone trasladar el oficio a la Comisión de Estatuto Orgánico.

10. Revisión Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 8, del 15 de noviembre de 2023. Modificación de los Artículos 35, 36 y 53 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas (Atención del oficio CCP-C-256-2023)

La señora Maritza Agüero expone modificación del del inciso c del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 8, del 15 de noviembre de 2023, en el cual se reformó el artículo 53 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, en atención del oficio CCP-C-256-2023 y como queda dictaminada la propuesta a ser elevada al pleno del Consejo Institucional, en los siguientes términos:

Resultando que:

1. Mediante el oficio CCP-C-256-2023, la Comisión de Evaluación Profesional efectuó una serie de solicitudes respecto al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, así como a las “Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, que se presentaron estratificadas así:

Observaciones de fondo:

Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas

- Artículo 17 (incisos e y f) en conjunto con el artículo 65, referidos a los rubros de Participación en comisiones institucionales y la designación para realizar labores especiales
- Artículo 31 en conjunto con el artículo 31 Bis, referidos al rubro de Artículos
- Artículo 35 referido al rubro de Obras administrativas de desarrollo
- Artículo 36 referido al rubro de Obras Profesionales
- Artículo 40 referido al rubro de Resultados protegidos por propiedad intelectual
- Artículo 41 referido al rubro de los Cursos de educación continuada, Centros de Formación Humanística y Capacitación Interna
- Artículo 44 referido al rubro de Trabajo de Graduación no remunerado
- Artículo 46 referido al rubro de los Consejos Editoriales
- Artículo 53 referido al rubro de Grado académico
- Artículo 58 referido al rubro de Capacitación profesional
- Artículo 64 referido al rubro de Participación en órganos institucionales

- Artículo 71 referido a la fórmula para la determinación del puntaje por cada componente de rubro

Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

- Artículo 5
- Artículo 5 Bis Bis

Observaciones de forma:

Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas

- Artículo 12
- Artículo 38
- Artículo 38 bis
- Artículo 102
- Artículo 103
- Artículo Transitorio 1

2. Con fundamento en los dictámenes emitidos por esta Comisión, el Consejo Institucional resolvió en su Sesión Ordinaria No. 3335, efectuada el 18 de octubre de 2023, y en su Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 8, del 15 de noviembre de 2023, sobre la mayor parte de las observaciones de fondo emitidas por la Comisión de Evaluación Profesional.

Considerando que:

1. Se ha detectado que el texto dictaminado en la reunión No. 831 del pasado 10 de noviembre de 2023, para efectos del último párrafo que se recomendó al Consejo Institucional adicionar al artículo 53 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, no se redactó en forma precisa a la intención que motivó el cambio; no obstante, se encuentra ya aprobado por el Consejo Institucional, mediante la Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 8, inciso c, del 15 de noviembre de 2023.
2. Es necesario y urgente que se corrija el texto en mención, por cuanto la redacción vigente estaría imponiendo una limitación más allá de lo que estimó la Comisión como razonable para efectos de puntuar en el rubro de Grado académico del régimen de Carrera Profesional, en vista de que, al no especificarse que el reconocimiento y equiparación de titulaciones obtenidas en el extranjero debe ser solo en cuanto al grado, estarían las personas solicitantes obligadas a cumplir con la equiparación tanto del título como del grado para puntuar en el rubro.

3. En este sentido se ha efectuado una nueva revisión de artículo 53 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, obteniendo el resultado siguiente:

Observación CCP-C-256-2023	Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 8, inciso c, del 15 de noviembre de 2023	Recomendación CAAE
“Ni el Reglamento ni las Normas establecen explícitamente restricciones o condiciones de reconocimiento o equiparación, en Costa Rica, de los títulos obtenidos en el extranjero. El único documento que hace referencia a la equiparación en Costa Rica de los títulos obtenidos en el extranjero es el Procedimiento de solicitud de ascenso en carrera profesional, modificado en octubre de 2022, que establece que “Los títulos obtenidos en el extranjero deben estar equiparados en Costa Rica, salvo los obtenidos con el aval o apoyo del Comité de Becas del ITCR.”. Por lo que se Solicita analizar si es procedente requerir el reconocimiento y/o equiparación de los títulos obtenidos en el extranjero...”	Artículo 53 Grado académico [...] Para los títulos obtenidos en el extranjero, se debe presentar <u>el reconocimiento y equiparación en Costa Rica.</u>	Artículo 53 Grado académico [...] Para los títulos obtenidos en el extranjero, se debe presentar <u>la equiparación del grado en Costa Rica.</u>

4. El cambio que se encuentra necesario se determina como no sustancial al precisar la redacción del texto que fue adicionado recientemente al artículo 53 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique el acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 8, inciso c, del 15 de noviembre de 2023, de forma que el párrafo final del Artículo 53 referido al rubro de Grado académico, se lea así:

“Para los títulos obtenidos en el extranjero, se debe presentar la equiparación del grado en Costa Rica.”

11. Audiencia tema Plan de Estudios y de la creación del Área Académica de la Maestría en Analítica de Negocio (DP-118-2023) (Personas invitadas, Señoras y Señores: Martin Solis Salazar, Saul Calderon Ramírez, Alicia Salazar Hernández, Bernal Martínez Gutiérrez, Lilliana Sancho Chavarría, Ronald Alvarado Cordero, César Garita Rodríguez, 11:00am)

Se le da la bienvenida a las personas invitadas y se les cede la palabra.

El señor Martin Solis expone la presentación adjunta, en donde se explica el Plan de Estudios y de la creación del Área Académica de la Maestría en Analítica de Negocio



Presentación_Consejo_Postgrado_Nov_

El señor Randall Blanco señala que es importante que el TEC tenga esa oferta. Acota que se debe revisar el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa (AIR) y analizar a que Escuela se le va a adscribir el programa. El señor Martin Solis indica que se revisará, dado que no se contempló el acuerdo del AIR.

La señora Ana Rosa Ruiz indica que se debe mejorar los objetivos y darle un giro de visión emprendedora. El señor Martin Solis responde que, se revisaran los detalles, además de acotar a la respuesta brindada al señor Randall Blanco que, el programa será adscrito a Posgrados y solo se requerirá una plaza para la coordinación.

La señora Raquel Lafuente consulta si solo se requiere medio tiempo para la coordinación, siendo así se agendará tema en próximas reuniones para analizar la propuesta.

El señor Randall Blanco acota que, se debe agregar a la solicitud, apoyo administrativo, además de la coordinación

Se agradece la participación de las personas invitadas, proceden a retirarse.

12. VINC-103-2021 Propuesta de reforma integral del Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el ITCR (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)

La señora Raquel Lafuente expone Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el ITCR, en el cual se procede a realizar ajustes y observaciones, quedando en el artículo 9. Se agenda en próxima reunión.

13. Asuntos Varios

Se analiza la posibilidad de cambio en día de reuniones de la Comisión, para que se traslade a los días martes de cada semana. Se programará reunión con la dirección

ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y la señora Rectora, para que sean analizadas posibilidades.

Finaliza la reunión al ser las 12:11 p.m.

M.Eng. Raquel Lafuente Chrysosopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Dipl. Katherine Montero Montoya
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles